



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y trámite y juzgamiento.

Fecha:	09 de noviembre de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 322 de 2023. Auto interlocutorio número 1040 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00192
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Enrique Alcides García Espinosa.											
Identificación		C.C. 92.510.386											
Dirección de notificación		Carrera 18 No. 21 – 52. Oficina 108. Edificio Multicentro. Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3114372466											
Correo electrónico		e.alcidegarcia@gmail.com											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		Nixxon Alarcon Verbel											
Identificación		C.C. 1.102.855.032 y T.P. 296.997 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 18 No. 21 – 52. Oficina 108. Edificio Multicentro. Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		2786186 - 3014408305											
Correo electrónico													
Datos de la sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Transportempo S.A.S. en Liquidación											
Identificación		Nit. 800051673-7											
Dirección de notificación		Carrera 52 No. 14 – 30. Local 443. Etapa II. Centro Empresarial Olaya Herrera. Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		5200058											
Correo electrónico		notificacionesjudicialestt@transportempo.com											
Datos apoderado de la demandada													
Nombres y apellidos		Hernán Mauricio Enciso Pérez.											
Identificación		C.C. 79.902.259 y T.P. 164.790 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 13 No. 32 – 49. Oficina 204. Edificio C13. Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3218608386											
Correo electrónico		hernan-enciso@hotmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a acuerdo conciliatorio para terminar el proceso.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que llegaron el señor Enrique Alcides García Espinosa y la empresa Transportempo S.A.S. en Liquidación, consistente en pago por parte de Transportempo SAS, en liquidación, al Sr. García Espinosa, de la suma de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 488595331, del Banco BBVA, a más tardar el 24 de noviembre del corriente año, previo por el señor García Espinosa de certificación bancaria al correo liquidador@transportempo.co

Segundo. Advertir a las partes: al señor García Espinosa, que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada; y al representante legal de la sociedad Transportempo S.A.S. en Liquidación, que el acta del acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la obligación será exigible de inmediato vía judicial.

Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	09 de noviembre de 2023					Hora:	9:00 a.m.						
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00192
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Enrique Alcides García Espinosa.

C.C. 92.510.386

Demandante.

Asistió

Nixxon Alarcón Verbel

C.C. 1.102.855.032 y T.P. 296.997 del C.S. de la J.

Apoderado Sustituto del Demandante.

Asistió

Carlos Andrés Perdomo Vélez.

C.C. 1.039.452.665

Representante Legal Judicial Suplente de la Demandada.

Asistió

Hernán Mauricio Enciso Pérez

C.C. 79.902.259 y T.P. 164.790 del C.S. de la J.

Apoderado demandada.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario